



C I R C U L A R CSJCUC20-244

Fecha: martes, 21 de julio de 2020

Para: DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *APERTURA PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS EN JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUCUTA. RADICADOS 2020-0045, 2020-048, 2019-216. 2019-205. EXTCSJCU20-2222, 1600, 1207 y 1373*

Cordial saludo estimados servidores judiciales,

Para los efectos legales pertinentes se informa que El Juzgado Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, inició los siguientes procesos:

1. Mediante auto de fecha primero (01) de junio del año en curso, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE NORTE DE SANTANDER, Radicado **2020-0045**, en nombre y representación de la señora BLANCA EUNICE FAJARDO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.818.646, en su condición de presunta víctimas de abandono y despojo forzado respecto del predio ubicado en la calle 4N N° 13-85 de Villa del Rosario, departamento Norte de Santander, identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 260-328021 y cédula catastral 54-874-01-02-04570001-000, y área georreferenciada de 360 M2.
2. Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por el Apoderado Principal Cristhian Javier Fajardo Castañeda, adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, Radicado **2020-048**, en nombre y representación de los señores Raúl Rodríguez Manzano, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.913.574; Edilma Trillos Rincón, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.658.384, en calidad de Propietarios del predio rural denominado "Parcela 2 Nuevo Sol" ubicado en el Corregimiento de Banco de Arena del Municipio de Cúcuta – Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-221336, cedula catastral No. 54-001-00-03-0003-0165-000. Se allego con memorando PCSJM20-25
3. Mediante auto de fecha diez (10) de febrero del año en curso, admitió la solicitud Restitución y Formalización de Tierras presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE NORTE DE SANTANDER, Radicado **2019-216** en nombre y representación de ORLANDO DUARTE COLORADO y otros, en calidad de poseedores sobre el predio ubicado en la

Diagonal 5 OnA 41-43, Barrio la Perla del Municipio de Tibú. Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 260-9637 y cedula catastral 54810010100450003000. Allegado por Memorando PCSJM20-18

4. Mediante auto de fecha diez (10) de febrero del año en curso, admitió la solicitud Restitución y Formalización de Tierras presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE NORTE DE SANTANDER, Radicado **2019-205**, en nombre y representación de LUIS RAMÓN LÓPEZ y DIOSELINA CASANOVA SANDOVAL. Allegado con Memorando PCSJM20-15 Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 95 de la ley 1448 de 2011.

Cordialmente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Se Anexa lo anunciado.

Sprc.